

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. REIV 2020-00089.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 110 DEL 8 DE JULIO DE 2022.

Lo manifestado por los apoderados de las partes en escritos remitidos vía correo electrónico los días 20 y 25 de mayo del cursante año (archivos Nros. 33 y 34), se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

No obstante, se advierte a la apoderada de la parte demandante, que frente a los hechos que expone esta Juez no puede hacer pronunciamiento alguno al respecto, como tampoco compulsar las copias que se pretenden, por no ser de su competencia, ya que resultan ajenos al objeto del presente proceso.

Previo a abrir a pruebas el proceso, se requiere a las partes para que cumplan respecto de la prueba testimonial que solicitaran en la demanda y en la contestación de la misma (archivos Nros. 1 y 14), con la exigencia del art. 212 del C.G.P., enunciando para el efecto concretamente los hechos objeto de dicha probanza.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66f77c73e0401ea7d62c3f500d0050b3afca319e1c9af48d8b5c73645e825984

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 07/07/2022 03:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>